



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 04 de 2008, Artículo 11, mediante el cual la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, numeral 7. Gestionar la prestación oportuna de los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento, transporte, cafetería, recepción, parqueadero y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad y numeral 8. Dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles y elementos de consumo, de acuerdo con las normas sobre la materia.

Cabe mencionar que la entidad, en cumplimiento de su misionalidad, debe garantizar la atención integral a la población vulnerable y cumplir con el deber de la administración de garantizar la seguridad de los muebles e inmuebles que se encuentran bajo su custodia, se hace necesario a través de la Subdirección Administrativa adoptar medidas y protocolos de seguridad orientadas a la debida conservación de sus bienes, en calidad de propietario de los mismo o que este bajo su responsabilidad, y a garantizar la seguridad de todo el personal a su cargo. Así mismo, es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, que tenga la experiencia en dicha clase de actividades y que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados de equipos, licencias de usos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado.

Por esta razón se hace preciso contratar el servicio de vigilancia, guarda, custodia, y seguridad privada con armas y/o sin armas con el empleo de los medios tecnológicos tales como circuito cerrados de Televisión (CCTV), sistemas de monitoreo y sistema de control de acceso, necesarios para la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular y aquellos que posee en arriendo, así como de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable, ver CAPITULO II ANEXO TÉCNICO

Es de anotar que los servicios de vigilancia y seguridad privada por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los Ciudadanos, se encuentra reglada y en





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o del Decreto Ley 356 de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 de 2002 y todas aquellas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

En ese sentido, el Estatuto de Vigilancia y seguridad Privada Decreto 356 de 1994 en su artículo (2) define el servicio de vigilancia y seguridad privada como *“las actividades que de forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbación a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin”* y su Artículo 6, presenta en 4 modalidades: vigilancia móvil, vigilancia fija, escolta y transporte de valores.

Así las cosas, corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1070 de 2015, dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

En este contexto, la Caja de la Vivienda Popular requiere la prestación del servicio de vigilancia fija para garantizar la seguridad de los inmuebles señalados en CAPITULO II ANEXO TÉCNICO.

1.2. CONVENIENCIA

La Subdirección Administrativa, tiene bajo su responsabilidad y custodia los bienes muebles e inmuebles propiedad de la CVP, y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, por lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de los mismos, en cumplimiento a lo consagrado en el literal a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”* que establece entre otros, como objetivo fundamental *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”*.

De esta manera, la vigilancia y seguridad de las instalaciones, se debe realizar utilizando estrategias que apunten a la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz. Por lo que se hace favorable y necesario para la CVP, contratar una empresa especializada en el ramo de vigilancia y seguridad privada, que:

- Cuente con personal debidamente capacitado, apoyado en medios tecnológicos y de comunicación, con arma y sin arma, según la necesidad que se pretenda satisfacer.
- Cumpla con los requisitos establecidos por la Caja de la Vivienda Popular en cuanto a infraestructura, equipos y personal idóneo necesarios.
- Cuente con personal de vigilancia con experiencia e idoneidad que garantice la seguridad de funcionarios y visitantes.

META: Con el propósito de salvaguardar la integridad de las personas que laboran en la Entidad o acceden a ella en calidad de visitantes o ciudadanos, así como el de proteger los bienes muebles e



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

inmuebles propiedad de la CVP o aquellos por los cuales sea o llegará a ser responsable, y debido a que la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, resulta favorable para la CVP contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos, personal idóneo y licencias necesarias.

El servicio de vigilancia y seguridad privada integral se adjudicará al proponente que demuestre tener:

- Amplia experiencia.
- Personal debidamente capacitado.
- Medios tecnológicos y
- Comunicación de apoyo.

Igualmente, la vigilancia y la seguridad privada por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglada y en consecuencias solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley y/o el reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en *“actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin”*.

Igualmente, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior, los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes a cargo de la CVP, deben contratarse con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos.

2. OBJETO

Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/ o sin armas; medios tecnológicos y control de acceso para los/as usuarios/as, funcionarios/as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se prestará en la cantidad de sedes, bienes muebles o inmuebles de propiedad y/o a cargo de la Caja de Vivienda Popular, en donde se preste el servicio o se encuentre reubicando a las familias, o desarrollando sus actividades misionales, ver CAPITULO II ANEXO TÉCNICO.

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

El servicio de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se realizará mediante recurso humano (vigilantes) con armas y/o sin armas, y medios tecnológicos (alarmas con sensores, biométrico, detectores de metales y circuitos cerrados de televisión - CCTV), vehículos e instalaciones físicas y/o cualquier otro medio, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Nota: No obstante, las descripciones de la ubicación de los inmuebles pueden aumentar, disminuir o cambiar, según las necesidades institucionales.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a contratar, se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia.	12 seguridad y protección personal	15 servicio de guardias.	04 servicio de guardias de seguridad.	92121504
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia.	12 seguridad y protección personal	17 servicio de sistemas de seguridad.	01 vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas.	92121701
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	10 orden público y seguridad.	15. servicios de policía.	01 servicios de vigilancia.	92101501
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	12 seguridad y protección personal	15 servicios de policía.	03 Servicios antirrobo para tiendas o empresas	92121503

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de Subasta Inversa de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía de la presente contratación. De otra parte, atendiendo las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, por parte de la Entidad en la etapa de planeación del proceso, se verifico si existe una Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada; así las cosas, consultada la página web

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX:(60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, se pudo establecer que actualmente se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda de Soluciones de Video Vigilancia y sus Mantenimientos por medio del cual únicamente es posible suplir la necesidad respecto del monitoreo a través de cámaras de video, y de acuerdo a las necesidades se requiere el servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos requeridos por la entidad. Por otra parte, se deja constancia que actualmente no se encuentra vigente Acuerdo Marco alguno que tenga que ver con los bienes y servicios objeto de la presente contratación, por lo que se atiende a la modalidad de Subasta Inversa Pública de conformidad con el marco jurídico referido con antelación. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas o en este documento, se aplicará lo señalado en las disposiciones comerciales y civiles colombianas vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. Además, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la CVP.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p>Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y tres (3) años más.</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 300 SMMLV por el plazo de ejecución del contrato.</p>
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<p>* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS</p> <p>(1.1 % del valor bruto)</p>
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según actividad económica del adjudicatario

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.894.480. 977.00) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, discriminado así:

VARIABLE	VALOR
Servicio de Vigilancia con recurso humano sin arma	\$ 1.672.584.214
Equipo de apoyo técnico (Medios Tecnológicos)	\$ 221.896.763
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	\$ 1.894.480.977

Dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por: a) el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos de cada uno de los servicios OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

NOTA 2: El presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto oficial. Se trata de un contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se va prestando el servicio durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del contrato resultante de conformidad con los valores unitarios ofertados y el presupuesto establecido.

NOTA 3: Las tarifas para el servicio de vigilancia para la vigencia se encuentran reguladas y obedecen a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Circular Externa N°20211300000225 del 29 de diciembre de 2021. Acorde con los servicios requeridos por la Entidad el valor mensual estimado, se calculó, tal y como se describe en el documento de análisis del sector.

NOTA 4: La Subasta inversa electrónica se adelantará respecto al valor establecido para medios tecnológicos.

NOTA 5: El valor de la propuesta económica en el componente medios tecnológicos no podrá ser inferior a un (1) peso.

NOTA 6: En caso de que se presenten dos o más propuestas con el componente de medios tecnológicos por el valor de un peso, la entidad procederá a aplicar los criterios de desempate para determinar el adjudicatario.

NOTA 7: La Entidad en el mes de enero de la siguiente vigencia a la celebración del contrato, mediante modificación actualizará el valor del personal con base en las tarifas mínimas definidas por la Superintendencia

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX:(60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

de Vigilancia y Seguridad Privada.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se remitió vía correo electrónico, la solicitud de cotización a las siguientes empresas:

1. TOP GUARD SEGURIDAD PRIVADA
2. SEGURIDAD DIGITAL LIMITADA
3. TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD LTDA
4. VIGILANCIA ACOSTA LTDA.
5. SEGURIDAD SAN MARTÍN LTDA.
6. SEGURIDAD JANO LTDA.
7. FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA.
8. SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA.
9. SEGURIDAD TRÉBOL LTDA.
10. PROTEVIS LTDA. PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION
11. ACON SECURITY LIMITADA
12. BUHO SEGURIDAD LIMITADA
13. SEGURIDAD BOLÍVAR LTDA.
14. COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA
15. COSERVIPP LTDA.
16. INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.
17. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENA LTDA.
18. SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA.
19. TELEVIGILANCIA LTDA.. PROTECCIÓN Y SEGURIDA
20. SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.
21. JM SECURITY ADVISORS LTDA.
22. EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.
23. TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.
24. GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA.
25. SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA.
26. SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.
27. RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA
28. AMCOVIT LIMITADA
29. COSEQUIN LTDA.
30. ZONA DE SEGURIDAD LTDA.
31. SEGURIDAD THOR LTDA
32. SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA.
33. SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA.
34. VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LTDA.

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX:(60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

35. SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA. - SERVAGRO LTDA.
36. EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA
37. TAC SEGURIDAD LTDA.
38. RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA. RONDACOL LTDA.
39. SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA. - S V S
40. SEVICOL LTDA.
41. VIGILANCIA SANTAFEREÑA & CIA LTDA.

Una vez cumplido el término para allegar cotizaciones, se recibieron las siguientes por Correo electrónico:

1. TOP GUARD SEGURIDAD PRIVAD
2. SEGURIDAD DIGITAL LIMITADA
3. TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD LTDA

Luego de recibidas las cotizaciones se fijaron los precios máximos unitarios de los medios tecnológicos cotizados y del recurso humano requerido, mediante la aplicación de la formula media armónica entre los precios por unidad de las cotizaciones obtenidas, el número de servicios requeridos a fin obtener el valor total, de acuerdo a las cantidades necesarias por cada ítem quedando así:

SERVICIOS MEDIO HUMANO					
		TOP GUARD SEGURIDAD PRIVADA	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD LTDA	MEDIA ARMONICA
Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS SIN ARMA	\$ 9.684.576	\$ 9.684.576	\$ 9.684.576	\$ 9.684.576
2	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CON CANINO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	SERVICIO 24 HORAS MOTORIZADO SIN ARMA, SUPERVISION PREDIOS DE LUNES A DOMINGO	\$ 9.684.576	\$ 11.621.491	\$ 10.907.376	\$ 10.676.706
4	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	\$ 2.676.769	\$ 2.890.910	\$ 2.890.910	\$ 2.815.822
5	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SABADO SIN ARMA SIN FESTIVOS	\$ 3.212.122	\$ 3.469.093	\$ 3.469.093	\$ 3.378.986
6	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS MOTORIZADO	\$ 9.684.576	\$ 11.621.491	\$ 10.907.376	\$ 10.676.706

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX:(60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

MEDIOS TECNOLÓGICOS					
No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOP GUARD SEGURIDAD PRIVADA VALOR TOTAL	SEGURIDAD DIGITAL LTDA VALOR TOTAL	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD LTDA VALOR TOTAL	MEDIA ARMONICA
1	SISTEMA CCTV CON MONITOREO POR OPERADOR DE MEDIO TECNOLÓGICO CAMARA DOMO (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	\$ 362.764	\$ 117.775	\$ 2.649.400	\$ 258.068
2	CAMARA DOMO EXTERIOR (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	\$ 362.764	\$ 132.084	\$ 203.800	\$ 196.924
3	CAMARA TIPO BULLET EXTERIOR (4 MP)	\$ 466.799	\$ 119.976	\$ 1.019.000	\$ 261.812
4	DVR'S (32 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	\$ 1.232.888	\$ 802.411	\$ 1.834.200	\$ 1.152.718
5	DVR'S (16 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	\$ 870.226	\$ 1.179.950	\$ 917.100	\$ 971.813
6	MONITORES DE 32" HD (ENTRADA HDMI - COMPONENTES DE ALTA FIABILIDAD PARA TRABAJO 24 X 7 - SOPORTE ANCLAJE CON INCLINACION ADAPTABLE)	\$ 509.962	\$ 392.950	\$ 4.279.800	\$ 632.986
7	DETECTOR DE METALES MANUAL TIPO BASTÓN (FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE 93 KHZ, SINTONIZACION AUTOMATICA, LUZ LED Y SONIDO DE ALARMA)	\$ 41.270	\$ 47.331	\$ 611.400	\$ 63.837
8	SISTEMA DE CONTROL DE VISITANTES (EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 21", WINDOWS 10, DISCO DURO de 1 TERA 90 DIAS DE RESPALDO, PROCESADOR CORE I5, RAM DE 8GB, TARJETA DE RED 10/100 MBPS CON SISTEMA OPERATIVO LICENCIADO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SOFTWARE DEL CONTROL DE VISITANTES QUE PERMITA EL REGISTRO, MONITOREO Y RASTREO DE VISITAS CON HORA DE INGRESO Y SALIDA. CAMARA WEB DE ALTA RESOLUCION DE 2 MP COMPATIBLES CON EL SOFTWARE, ADECUADAS PARA REGISTRAR IMAGENES DE LOS VISITANTES. IMPRESORA TERMICA ADECUADA PARA EMITIR BOLETA DE VISITANTE (ADESIVA) POR PERSONA. SE DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO DE TONER O TINTA Y EL PAPEL TERMICO (ADHESIVO), DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	\$ 162.938	\$ 5.309.777	\$ 1.630.400	\$ 432.340
9	SISTEMA ALARMA TRES (3) SISTEMAS DE ALARMA CON 5 SENSORES DE HUMO Y TRES DE MOVIMIENTO CADA UNA, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO CON LA CENTRAL DE ALARMAS.	\$ 190.562	\$ 1.594.914	\$ 3.668.400	\$ 488.025

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la proyección teniendo los servicios requeridos para la vigencia 2022.

SERVICIOS MEDIO HUMANO								
N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE Y OTROS PREDIOS	SEDE B	TOTAL No SERVICIOS	VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL X No DE SERVICIOS	TIEMPO	VALOR POR TIEMPO REQUERIDO EN MESES
1	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS SIN ARMA	11	0	11	\$ 9.684.576	\$ 106.530.336	10	\$ 1.065.303.360
2	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CON CANINO	1	0	1	\$ 0	\$ 0	10	\$ 0
3	SERVICIO 24 HORAS MOTORIZADO SIN ARMA, SUPERVISION PREDIOS DE LUNES A DOMINGO	2	0	2	\$ 10.676.706	\$ 21.353.413	10	\$ 213.534.128
4	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	4	0	4	\$ 2.815.822	\$ 11.263.287	10	\$ 112.632.872
5	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SABADO SIN ARMA SIN FESTIVOS	2	0	2	\$ 3.378.986	\$ 6.757.973	10	\$ 67.579.725
6	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS MOTORIZADO	2	0	2	\$ 10.676.706	\$ 21.353.413	10	\$ 213.534.128
Total Servicios		22	0	22	\$ 37.232.797	\$ 167.258.421		\$ 1.672.584.214

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

MEDIOS TECNOLÓGICOS

No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE A	SEDE B	TOTAL No SERVICIOS	VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL X No DE SERVICIOS	TIEMPO	VALOR POR TIEMPO REQUERIDO EN MESES
1	SISTEMA CCTV CON MONITOREO POR OPERADOR DE MEDIO TECNOLÓGICO CAMARA DOMO (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	46	6	52	\$ 258.068	\$ 13.419.559	10	\$ 134.195.588
2	CAMARA DOMO EXTERIOR (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	1	0	1	\$ 196.924	\$ 196.924	10	\$ 1.969.236
3	CAMARA TIPO BULLET EXTERIOR (4 MP)	4	1	5	\$ 261.812	\$ 1.309.060	10	\$ 13.090.602
4	DVR'S (32 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	2	0	2	\$ 1.152.718	\$ 2.305.435	10	\$ 23.054.354
5	DVR'S (16 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	0	1	1	\$ 971.813	\$ 971.813	10	\$ 9.718.129
6	MONITORES DE 32" HD (ENTRADA HDMI - COMPONENTES DE ALTA FIABILIDAD PARA TRABAJO 24 X 7 - SOPORTE ANCLAJE CON INCLINACION ADAPTABLE)	2	1	3	\$ 632.986	\$ 1.898.958	10	\$ 18.989.578
7	DETECTOR DE METALES MANUAL TIPO BASTÓN (FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE 93 KHZ, SINTONIZACION AUTOMATICA, LUZ LED Y SONIDO DE ALARMA)	3	0	3	\$ 63.837	\$ 191.511	10	\$ 1.915.114
8	SISTEMA DE CONTROL DE VISITANTES (EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 21", WINDOWS 10, DISCO DURO de 1 TERA 90 DIAS DE RESPALDO, PROCESADOR CORE I5, RAM DE 8GB, TARJETA DE RED 10/100 MBPS CON SISTEMA OPERATIVO LICENCIADO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SOFTWARE DEL CONTROL DE VISITANTES QUE PERMITA EL REGISTRO, MONITOREO Y RASTREO DE VISITAS CON HORA DE INGRESO Y SALIDA. CAMARA WEB DE ALTA RESOLUCION DE 2 MP COMPATIBLES CON EL SOFTWARE, ADECUADAS PARA REGISTRAR IMAGENES DE LOS VISITANTES. IMPRESORA TERMICA ADECUADA PARA EMITIR BOLETA DE VISITANTE (ADESIVA) POR PERSONA. SE DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO DE TONER O TINTA Y EL PAPEL TERMICO (ADHESIVO), DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL	1	0	1	\$ 432.340	\$ 432.340	10	\$ 4.323.403
9	SISTEMA ALARMA TRES (3) SISTEMAS DE ALARMA CON 5 SENSORES DE HUMO Y TRES DE MOVIMIENTO CADA UNA, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO CON LA CENTRAL DE ALARMAS.	0	3	3	\$ 488.025	\$ 1.464.076	10	\$ 14.640.758
VALOR TOTAL MEDIOS TECNOLÓGICOS					\$ 4.458.523	\$ 22.189.676		\$ 221.896.763

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

El presupuesto se estimó para un plazo de ejecución de diez meses (10) meses, teniendo en cuenta lo señalado en la Circular Externa No. 20211300000225, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual fija las tarifas mínimas que estarán vigentes en el año 2022, para el cobro de servicios prestados por las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada.

La entidad adjudicará el contrato por el valor del presupuesto oficial estimado, teniendo en cuenta la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario.

Nota 1: Teniendo en cuenta que dentro del servicio móvil no está incluido la motocicleta y sus costos asociados a la operación y conforme a la necesidad de la CVP de contar con dicho servicio, se hace necesario estimar los valores de rodamiento y todos los impuestos a que haya lugar, lo que incluye los costos para el funcionamiento y operación de la motocicleta (SOAT, Mantenimientos, Combustible, Revisión Técnico - Mecánica, entre otros) que no están incluidos dentro de la circular N° 20211300000225 ni el Decreto 4950 de 2017 y que son necesarios para la prestación del servicio de vigilancia móvil a contratar (24 horas y 9 horas).

Conforme a lo anterior, la entidad solicitó cotizaciones a las empresas de vigilancia y seguridad privada que operan en la ciudad de Bogotá D.C., sobre el servicio de motocicleta para las dos modalidades de servicios móviles que harán parte del contrato que se derive del presente proceso, las cuales son: 24 horas 30 días al mes y 9 horas nocturnas 30 días al mes. Lo anterior con el propósito de hacer un análisis del mercado y conocer los valores reales que actualmente se manejan en el sector.

Cuando la Caja de la Vivienda Popular, requiera la prestación de un servicio, que no se encuentre regulado en las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se solicitará al contratista que presente tres (3) cotizaciones e igualmente la Caja solicitará tres (3) cotizaciones externas de la prestación de ese servicio, y se definirá el valor a pagar por el servicio requerido.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	Posición Presupuestal	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
477	O23011605560000007696	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad).	\$1.605.308.400	\$1.605.308.400
480	O21202020080585250	N/A	\$ 309.578.600	\$ 309.578.600
TOTAL				\$1.914.887.000

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes: REQUISITOS JURIDICOS, DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, REQUISITOS FINANCIEROS CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DETERMINADAS EN EL CAPITULO II – ANEXO TECNICO

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el documento complementario del proyecto de pliego de documentos del presente proceso de selección.

8.2. TECNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados mínimo tres (3) códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con medios tecnológicos. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con equipos de que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia.	12 seguridad y protección personal	15 servicio de guardias.	04 servicio de guardias de seguridad.	92121504
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia.	12 seguridad y protección personal	17 servicio de Sistemas de seguridad.	01 vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas.	92121701
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	10 orden público y seguridad.	15. servicios de policía.	01 servicios de vigilancia.	92101501
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	12 seguridad y protección personal	15 servicios de policía.	03 Servicios antirrobo para tiendas o empresas	92121503

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX:(60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la Caja de la Vivienda Popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 1: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

a. CRITERIOS APLICABLES A LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la Caja de la Vivienda Popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte.

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX:(60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones

8.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES:

8.2.2.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (Art. 3 Decreto 356 de 1994).

El proponente y cada uno de sus miembros del Consorcio y/o Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura deben anexar a su propuesta, copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y/o Ministerio de Defensa Nacional la cual debe encontrarse vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos) así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

Se entenderá por la entidad que la licencia se encuentra vigente, siempre que el proponente o alguno de los partícipes de la Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigencia y Seguridad Privada la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 1: En el evento que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte de contratista, éste deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

constituido como consorcio, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato.

8.2.2.2. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y DE LAS TELECOMUNICACIONES - MINTIC.

El proponente y cada uno de sus miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberá aportar copia del acto administrativo o copia del registro TIC, expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones - MINTIC, mediante el cual se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, el cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Así mismo, deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnología de la información y las Telecomunicaciones por medio del cual se le autoriza para el uso del espectro radioeléctrico para el Distrito Capital, el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Este requisito deberá ser acreditado por el proponente mediante acto administrativo y cuadro de características el cual deberá tener aprobado el uso del espectro radioeléctrico para la ciudad de Bogotá.

En el evento de que no se utilicen redes privadas o del espectro en las condiciones establecidas en los incisos anteriores, se aceptara la utilización de otros medios móviles de comunicación, con una compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizada, para tal efecto deberá aportar copia de los contratos vigentes y/o certificaciones donde se evidencie el servicio contrato y su vigencia al cierre de la presente subasta inversa, que garanticen el servicio continuo, eficiente y efectivo durante el término de ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con las autorizaciones del Ministerio o deberá aportar el contrato con la compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones.

8.2.2.3. LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO O TITULO HABILITANTE CONVERGENTE, OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS O REGISTRO TIC.

Los proponentes y cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, que ofrezcan el servicio de monitoreo de alarmas, deberán presentar la resolución mediante la cual el Ministerio de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones otorgue la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones en la modalidad de valor agregado y telemáticos o el Título habilitante Convergente o el Registro TIC.

Así mismo, deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones por medio del cual se le autoriza a prestar dicho servicio, el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Igualmente, de debe anexar a la propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual autorice al proponente el uso de Medios Tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de consorcios o uniones temporales estas licencias deberán ser aportadas por todos (los) integrante (s) que desarrollen el servicio de monitoreo de medios electrónicos para lo cual deberán presentar las licencias solicitadas o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.2.2.4. AUTORIZACION PARA TRABAJO SUPLEMENTARIO O EXCEDER JORNADA MAXIMA LEGAL, O REGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES.

Si el proponente singular está inscrito ante Cámara de Comercio como comerciante o sociedad comercial o es un consorcio o Unión Temporal integrado únicamente por sujetos que revistan tales calidades, se deberá aportar por él o por cada uno de los integrantes de la figura asociativa junto con su propuesta la autorización para trabajo suplementario o exceder jornada máxima legal, expedida por el Ministerios de Trabajo, vigente a la fecha de cierre de la presente subasta inversa.

En caso de ser proponente singular una Cooperativa y Precooperativa de Trabajo Asociado o de ser uno o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una organización de tal tipo, se deberá allegar por aquella o por el partícipe o todos los partícipes de la figura Asociativa copia del Régimen de Trabajo y de Compensación junto con el acto administrativo que lo autorizó expedido por el Ministerio de trabajo vigente a la fecha de cierre de la presente subasta inversa.

Se entenderá por la entidad que la autorización se encuentre vigente, siempre que el proponente o los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio hayan presentado en tiempo ante la Entidad competente la solicitud de Renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.2.2.5. LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del Listado de Arma, expedido por la Autoridad competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, numero, clase de salvo conducto y tenencia o porte, y vigencia del mismo.

En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente.

El listado de armas que se aporte por parte de proponente, deberá tener registradas como mínimo cuatro (4) armas; en caso de propuesta presentadas a través de figuras asociativas (consorcio o unión temporal) este requisito podrá ser acreditado sumando el listado de armas de cada integrante de la figura asociativa.

Se entenderá por la entidad que la autorización se encuentre vigente, siempre que el proponente o los

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX:(60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

integrantes de la Unión Temporal o Consorcio hayan presentado en tiempo ante la Entidad competente la solicitud de Renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 1: El (los) adjudicatario (S) deberán entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, al supervisor designado por la CVP, copias legibles de los salvoconductos (tenencia o porte) de armas que utilizarán para la ejecución del objeto contractual, acorde al listado de armas.

Nota 2: La CVP se reserva la facultad de exigir al contratista durante la ejecución del contrato, la utilización de las armas autorizadas por el Ministerio de Defensa atendiendo la necesidad que requiere para una adecuada prestación del servicio.

8.2.2.6. CERTIFICADO DE VINCULACION A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA METROPOLITANA

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a su propuesta, certificación suscrita por el representante legal donde manifieste estar inscrito y mantener vigente la inscripción durante la ejecución del contrato a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá, conforme a lo establecido en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002.

8.2.2.7. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta, deberán aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del decreto Ley 019 de 2012.

8.2.2.8. ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL

El oferente deberá allegar copia del acto administrativo por el cual se le autoriza el programa de capacitación para el personal, autorización que debe encontrarse vigente a la fecha de adjudicación del proceso de selección, en caso de tener su propio departamento de capacitación, si esta se lleva a cabo a través de una escuela de capacitación, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento vigente y/o solicitud de renovación, donde se presten servicios de enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización en conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal y certificación de esta Escuela de Capacitación, donde conste que el personal ofertado se capacita en esta institución.

8.2.2.9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-DECRETO 356 DE 1994

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

de vigilancia y seguridad privada no inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del decreto 356 de 1994.

8.2.2.10. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que se indique si está le ha impuesto o no sanciones, así como el Paz y Salvo de Multas y Contribución expedida por esta misma entidad.

El oferente acreditará mediante certificación expedida por representante legal bajo la gravedad del juramento que el proponente no ha sido sancionado o multado a consecuencia de incumplimientos cualquiera que sea su denominación, durante los últimos 2 años anteriores al cierre del proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta información.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias que demuestren que se encuentren en trámite.

En todo caso si durante el desarrollo del proceso dicha certificación pierde su vigencia, el proponente adjudicatario deberá entregarla actualizada a la CVP antes de la firma del contrato.

8.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación - Registro Único de Proponentes - RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme con corte a diciembre 31 de 2021 de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se evaluarán con "Habilitado o No Habilitado", mediante los siguientes indicadores financieros que permitan



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, capital de trabajo y otros.

8.2.3.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L).

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición

Si $L \geq 2.25$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 2.25$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACN = Activo Corriente de cada uno de los integrantes
PCN = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $L \geq 2.25$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 2.25$; la propuesta se calificará NO HABILITADO

8.2.3.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE).

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT) en el Activo Total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 48.40\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 48.40\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PTnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de cada uno de los integrantes.
AT = Activo Total de cada uno los integrantes

Condición:

Si $NE \leq 48.40\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 48.40\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 3.50$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 3.50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
GIn = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RCI \geq 3.50$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 3.50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.3.4 CAPITAL DE TRABAJO (KW).

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$KW = AC - PC \geq 50,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

Si $KW \geq 50,00\%$ PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 50,00\%$ PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir

$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 50.00\%$ PO
Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de cada uno de los integrantes
PCn = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 50,00\%$ PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 50,00\%$ PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre Activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

8.2.4.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición

Si $RP \geq 10.14\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 10.14\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
Ptn = Patrimonio de cada uno de los integrantes.
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RP \geq 10.14\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 10.14\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.4.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 5.53\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 5.53\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
ATn = Activo Total de cada uno de los integrantes
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RA \geq 5.53\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 5.53\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2021, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: Responsabilidad penal sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros

Nota 4: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.

8.2.5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y debe estar en firme al momento de la adjudicación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el día hábil en que se programa la subasta, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

8.2.6 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DETERMINADAS EN EL CAPITULO III – ANEXO TECNICO

Es requisito para la acreditación de esta exigencia, la presentación del documento en el cual se establezcan las especificaciones técnicas ofertadas, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad. Por tal motivo, deberá entregarse con la propuesta manifestación donde declare bajo la gravedad de juramento que dará cumplimiento al Anexo Técnico debidamente, firmada y cumpliendo con cada uno de los aspectos contenidos en ella.

9. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el aplicativo SECOP II, deberá diligenciar la lista de precios en el cuestionario del presente proceso de selección:

El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA y presentarla en el sobre determinado en el Secop II. El valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde a la sumatoria total de los valores de los servicios requeridas por la Entidad determinados en el Anexo de Propuesta Económica, el cual será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.

- Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.
- La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Lo anterior, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios de los servicios requeridos por la CVP, de conformidad al estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la CVP aproximará al entero inferior.

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR"). En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

NOTA 1: El oferente se comunicará con la CVP solamente a través de la plataforma del SECOP II, adicionalmente deberá indicar en la carta de presentación el correo electrónico con el cual mantendrá comunicación con Gestión de Seguridad Electrónica para efectuar la capacitación, simulacro evento de subasta, es decir en donde recibirá comunicaciones o notificaciones dentro del evento de subasta.

NOTA 2: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta electrónica efectuada. LA CVP verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración

Los valores unitarios máximos establecidos por la entidad incluyen el IVA, razón por la cual los proponentes aceptan que su oferta inicial de precios y/o cualquier lance realizado incluirá dicho impuesto. En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

El valor total de la propuesta incluido I.V.A., si a ello hubiere lugar se afectará en el momento de los pagos por las deducciones de ley estipuladas y aplicadas según las características tributarias del oferente conforme a la normatividad tributaria vigente.

La propuesta económica deberá presentarse y diligenciarse de conformidad con el anexo de oferta económica dispuesta directamente en la plataforma del SECOP II, el cual será abierto en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso de acuerdo con la ficha técnica y a los demás aspectos expresados en este documento.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

NOTA 3: Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de uno o más de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO

El proponente deberá presentar su propuesta incluyendo todos servicios (medio humano y medios tecnológicos), no obstante, la subasta se realizará sobre el valor correspondiente a medios tecnológicos.

El oferente debe tener en cuenta que el presupuesto que como mínimo puede ofertar para servicios de medios tecnológicos es de un peso (\$1), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los demás valores a 1os que haya lugar.

Se determinó un valor mínimo de un peso (\$1) para los servicios de medios tecnológicos, acorde con el resultado del análisis del sector en donde evidencia que históricamente para las Empresas prestadoras de los servicios de seguridad y vigilancia privada es posible prestar los servicios por valores muy inferiores a lo establecidos en el estudio de mercado, encontrando un repetido comportamiento, con ofertas de un peso (\$1), sin que ello signifique que se trata de precios artificialmente bajos, razón por la cual se podrá solicitar las explicaciones a los proponentes quienes deben sustentar su oferta en caso que así lo solicité la Entidad.

Se aclara que los servicios asociados medios tecnológicos no son objeto de aplicación de tasa de AyS (Administración y Supervisión).

NOTA 4: El valor mínimo aceptable que se oferte para los servicios de medios tecnológicos debe ser por lo menos de un (\$1) peso para los servicios prestados.

NOTA 5: El componente recurso humano no será objeto de subasta, teniendo en cuenta que el mismo fue establecido conforme a la circular de tarifas definida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, razón por la cual los proponentes se limitarán a diligenciar la casilla correspondiente al medio tecnológico, sin modificar lo correspondiente al medio humano, salvo que se trate de una cooperativa, caso en el cual tendrá que diligenciar el componente de recurso humano de acuerdo con el porcentaje de descuento dispuesto para ellas conforme a la circular 2021130000225 del 29 de diciembre de 2021 de la Superintendencia.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten **HABILITADAS en los requisitos jurídicos, de experiencia del proponente, requisitos financieros cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones técnicas específicas del servicio determinadas en el capítulo II – Anexo técnico.**

El contrato se adjudicará al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y el descuento resultante de la subasta se aplicará al valor total de los ítems según la propuesta base de precio.

La adjudicación se realizará por el menor valor ofertado por el adjudicatario en la propuesta económica



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

Nota: Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Unica expedida por Colombia Compra Eficiente, **los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta.**

Nota 2: La CVP podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

10.1. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes habilitados en la etapa de evaluación de las propuestas participaran en la Subasta Inversa, conforme se establece en el documento complementario del proyecto de pliego de documentos del presente proceso de selección.

10.2. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS.

Los lances a efectuar como margen de mejora durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se harán sobre el sumatorio total de las cantidades requeridas por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la CVP informa a los interesados que para que se considere válida la oferta realizada los lances deberán ser iguales o mayores al TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la mejor propuesta inicial.

Para los siguientes lances el porcentaje como mínimo a disminuir será del mismo TRES POR CIENTO (3%) del valor o precio resultante de la aplicación del descuento del lance inmediatamente anterior.

10.3. ÚNICO OFERENTE HABILITADO Y CUYO SERVICIOS CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA

Según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de precios unitarios oficiales establecidos por la CVP, e inferiores a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
- 15) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 16) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO:

El Contratista deberá presentar, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

legalización del contrato, la siguiente documentación e información:

1. Fichas técnicas completas de los medios tecnológicos y salvoconductos de las armas puestas a disposición del contrato.
2. Hojas de vida del personal puesto a disposición del contrato con:
 - a. Contrato de trabajo suscrito.
 - b. Constancias de experiencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
 - c. Certificación de que el personal asignado para los puestos de vigilancia posee aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para la prestación efectiva del servicio.
 - d. Certificación de capacitación según perfil del cargo a desempeñar. Certificaciones vigentes de antecedentes expedidos por la Personería Distrital y Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Republica.
 - e. Certificado vigente de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
 - f. Certificado vigente del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
 - g. Certificación de visita domiciliaria del personal.
 - h. Certificado vigente de afiliaciones a los sistemas de seguridad social y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
3. Organigrama Técnico Administrativo acompañado de:
 - a. Una breve descripción de su estructura organizacional, operativa o técnica acorde a la cantidad de personal y a la cantidad de contratos que atiende. Si se trata de Consorcio ò Unión temporal se debe incluir la información de cada uno de sus integrantes.
 - b. Capacidad de sus instalaciones y medios tecnológicos adecuados con los que cuenta para dar soporte al servicio.
 - c. Descripción de los mecanismos de coordinación para:
 - ✓ La prestación de los servicios de vigilancia (procedimientos o políticas de la empresa aplicados por el área operativa para la prestación de los servicios).
 - ✓ La selección del personal que laborará en la ejecución del contrato.
 - ✓ La forma de reclutamiento (cómo realiza la empresa la búsqueda e incorporación del personal que va a prestar los servicios de vigilancia).
 - ✓ Indicar las pruebas psicológicas realizadas a los vigilantes para conocer sus rasgos de personalidad y descartar problemas emocionales teniendo en cuenta que son portadores de armas.
 - ✓ Informar la forma como la empresa realizó la verificación de la información contenida en la hoja de vida y antecedentes.
 - ✓ Informar si la empresa realizó visita domiciliaria al personal que va a prestar los servicios de vigilancia.
 - ✓ La descripción de los mecanismos de control que se utilizarán para garantizar la óptima prestación del servicio.
4. Presentar su estructura o procesos de atención a través de un organigrama donde consten las

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX:(60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

diferentes áreas de soporte de su actividad como:

- a. Área de recursos humanos
 - b. Área de atención al cliente.
 - c. Área de seguridad electrónica. En relación con esta área debe indicarse si se cuenta o no con ella dentro de la estructura de la empresa, en caso negativo se deberá indicar los recursos de personal y de tecnología que posee la empresa y que garanticen el soporte a la totalidad de los sistemas de seguridad requeridos en la presente subasta inversa por la Caja de la Vivienda Popular.
 - d. Área De Comunicaciones. El contratista deberá indicar en forma detallada las facilidades con que cuenta en materia de comunicaciones para la adecuada prestación del servicio objeto de la presente subasta inversa.
5. Presentar Protocolo de Bioseguridad para los guardas de vigilancia, el cual debe estar aprobado por las autoridades correspondientes y avalado por la Administradora de Riesgos Laborales de la empresa de vigilancia.

NOTA 1: La entrega de la totalidad de los documentos antes descritos y la aprobación por parte del supervisor de la CVP son requisito para suscribir el acta de inicio.

NOTA 2: Las exigencias en cuanto a las hojas de vida y documentos soporte de las mismas serán exigibles cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio.

NOTA 3: El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, la infraestructura física y operativa ofrecida o el mejoramiento de la misma. La CVP se reserva el derecho de realizar visitas durante la ejecución contractual con el objeto de verificar las condiciones de la misma.

B. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Garantizar la instalación y entrada en funcionamiento de los medios tecnológicos dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento de los medios tecnológicos durante la ejecución contractual.
3. Mantener medios tecnológicos disponibles para el reemplazo en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los equipos que sufran daños.
4. Mantener en perfecto funcionamiento los radioteléfonos, armas y demás equipos y elementos suministrados para cumplir con el objeto del contrato. La CVP se reserva el derecho de solicitar, cuando lo considere pertinente, los registros de mantenimiento de las armas.
5. Prestar el servicio de vigilancia de manera ininterrumpida en las sedes de la CVP, implementando un eficiente sistema de seguridad orientado a prevenir y proteger la integridad física de los funcionarios, contratistas y visitantes que circulen en las mismas, así como los bienes muebles e inmuebles, actuando con la debida responsabilidad, diligencia y seriedad.
6. Cumplir con el servicio de vigilancia, así como con la supervisión de puestos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, adendas, anexo técnico, estudios previos y la propuesta



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

presentada y, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato que designe la CVP.

7. Responder en caso de pérdida y/o hurto por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren bajo su cuidado y vigilancia, de acuerdo con la cobertura de riesgo ofertada, en forma directa y sin mediar investigación. Para el caso de valores superiores al ofertado en la cobertura de riesgo, la CVP comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través de la supervisión. El Contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte del Caja de la Vivienda Popular. La Supervisión evaluará los informes, determinará la responsabilidad de la empresa y establecerá dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, si se debe efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.
8. Responder por el deterioro o pérdida de los bienes que le son entregados en custodia para la ejecución del contrato, en los términos de la Directiva 03 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Por la cual se dictan directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos.
9. Permitir el retiro e ingreso de elementos de los edificios sede, sólo cuando medie autorización escrita de la CVP, previo visto bueno de la Subdirección Administrativa.
10. Reportar todo cambio de personal que se pretenda efectuar durante la ejecución del contrato para aprobación del supervisor designado por la CVP, quien una vez estudiada la hoja de vida junto con las certificaciones de experiencia y capacitación acorde con el perfil, aprobará o no dicho cambio.
11. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minutas de servicio, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición de la CVP.
12. Administrar adecuadamente el sistema de control de acceso peatonal y vehicular de la Caja de la Vivienda Popular, así como de los demás elementos que conforman dicho sistema.
13. Presentar a la Caja de la Vivienda Popular a través del Supervisor, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un (1) día calendario a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, hurto, inundación, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
14. Presentar a la CVP, informe mensual detallado sobre el desarrollo del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes calendario de servicio.
15. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la CVP o a terceros.
16. Adoptar las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la CVP, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra la Caja de la Vivienda Popular, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, así como adelantar las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

17. Presentar en tiempo real por parte del supervisor del contratista, la debida denuncia ante la autoridad competente en caso de ocupaciones ilegales en alguno de los inmuebles de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, una vez realice presencia en sitio el representante legal de la CVP, mientras hace presencia los funcionarios de la CVP.
18. Realizar acta de servicio cada vez que realice alguna labor como: Mantenimientos, instalaciones, reubicaciones, visitas de control, entre otras.
19. Cancelar oportunamente los salarios al personal vinculado al contrato, de acuerdo con lo establecido por la ley, teniendo en cuenta el tiempo trabajado, horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos. Esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago que deberá ser entregado a los vigilantes. En ningún caso se aceptará el pago por turnos del personal vinculado al contrato.
20. Cancelar dentro de los plazos establecidos por la ley, las obligaciones de seguridad social, parafiscales y liquidación de personal de acuerdo con las bases canceladas.
21. Presentar, al concluir el contrato, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, e incluya recomendaciones de mejora de la seguridad de la CVP, si es del caso.
22. Participar en todas las actividades que se programen en lo relacionado con la implementación y desarrollo de los Sistemas Integrados de Gestión y demás actividades inherentes al servicio de vigilancia y seguridad privada de la CVP, con una asistencia del total -del personal de Vigilancia.
23. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
24. Mantener actualizados, de forma permanente durante la ejecución del plazo contractual, los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable.
25. Dar cumplimiento a la normatividad relativa a medidas de bioseguridad para su personal con el objeto de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el COVID 19 y en este sentido suministrar todos los elementos que su personal requiera. Así mismo, adoptar los protocolos generales de bioseguridad ciñéndose a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
26. Brindar el apoyo operativo que pueda requerir la CVP para la implementación, ejecución y control de los protocolos de bioseguridad en el manejo de la pandemia generada por el COVID-19.



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

27. Elaborar y presentar estudios de seguridad al inicio, durante la ejecución del contrato cuando se requiera y al finalizar el contrato, previa fecha acordada con el supervisor.
28. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita de la Caja a través del supervisor del contrato, así como atender las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor.
29. Reubicar internamente los puestos de guardia objeto del contrato, según las necesidades y requerimientos de la Caja y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor.
30. Realizar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el cambio de vigilantes cuando estos no satisfagan las necesidades de la Entidad, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato. Igualmente, si los vigilantes no se presentan a laborar en el horario estipulado el contratista tendrá un plazo no mayor a una (1) hora para reemplazarlos y en este caso se debe justificar la ausencia. El personal que se designe para los reemplazos deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones y así mismo las hubiere ofrecido como factor de calificación e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentaran las hojas de vida respectivas al Supervisor del contrato por parte de la CVP, a efectos de verificar dichos requisitos.
31. Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades que perturben la tranquilidad y seguridad así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano de Bogotá DC, interconectados con las autoridades respectivas a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 3222 de 2002.
32. El CONTRATISTA debe contar con la capacidad para cumplir en cualquier momento y lugar de la Ciudad de Bogotá D.C. con las solicitudes que el supervisor realice durante la ejecución de la operación, de conformidad con las especificaciones técnicas aquí señaladas.
33. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", para lo cual deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, mediante la certificación firmada por el representante legal ó revisor según el caso, en el cual se especifique número de empleados de la compañía y la participación de mujeres en la ejecución del contrato.

34. Vincular en un porcentaje mínimo del 5% y máximo del 10% al personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección (entre otros, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas), lo cual será verificado al inicio y durante la ejecución del contrato, mediante copia de los contratos laborales y las certificaciones expedidas por autoridad competente en las que se demuestre dicha condición, contra la certificación del personal vinculado, expedidas por el ministerio del trabajo.

11.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

- 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
- 2) Verificar el adecuado funcionamiento de los servicios adquiridos.
- 3) Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en los documentos que integran el presente proceso.

PARÁGRAFO: Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente proceso de selección se realizará en las sedes descritas en el anexo técnico, sin embargo, las mismas podrán variar de acuerdo a la necesidad.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas de acuerdo con el servicio prestado en el respectivo período y aprobado por el supervisor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura, con las planillas como soporte de los servicios prestados, así como demás soportes que deberán ser aprobados y verificados por el supervisor del contrato. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la

certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales, Copia de las nóminas en donde conste el pago del salario y factores prestacionales del personal que ocupe para la ejecución de la operación.

No se aceptarán facturas o cuentas de cobro con fecha anterior al mes en que se estén radicando.

Nota 1: En caso de requerirse el pago de servicios prestados por un tiempo inferior a una hora, la entidad realizara la conversión del valor de la hora a minutos y cancelará el valor de la fracción de servicio prestado según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

17.1 GENERALES

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- 1) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- 2) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3) La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 4) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- 5) En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- 6) Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
- 7) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- 8) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
- 9) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
- 10) Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 11) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 12) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- 13) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
- 14) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
- 15) Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de

cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.

- 16) Cuando del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa No acredite en el momento de presentación de la oferta la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
- 17) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones.
- 18) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- 19) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

17.2 ESPECÍFICAS:

- 1) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- 2) La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS o del FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA".
- 3) Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
- 4) Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
- 5) Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 6) Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes o documentos que impidan la evaluación del FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS en forma objetiva.
- 7) Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS el porcentaje de descuento ofertado sea igual al 100%, o cualquier lance efectuado sea igual al 100%.
- 8) Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS el porcentaje de descuento ofertado sea igual al cero por ciento (0.00%).

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020 con el fin de dirimir un empate de dos o más ofertas que se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se escogerá el oferente que haya presentado la oferta inicial de menor valor. Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c)

ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la acreditación de los factores de desempate deberá realizarse como lo señala la disposición en cita.

19. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de

Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
CANADA		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los tratados de la alianza del pacifico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Triángulo del Norte,

Unión Europea y Comunidad Andina

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

20. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Equivalente a 300 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

Estas garantías deberán constituirse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

21. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

22. SUPERVISION

La supervisión del contrato está a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces o quien designe el director (a) de Gestión Corporativa y CID. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de contratación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

1.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL:

La Caja de la Vivienda Popular – CVP, requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/ o sin armas; medios tecnológicos y control de acceso para los/as usuarios/as, funcionarios/as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida., para los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o cargo de la CVP, en desarrollo de sus funciones y actividades misionales, según recurso humano y medios tecnológicos que a continuación se relacionan:

A. MEDIO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- **Recurso Humano (Puesto de Servicio).**

SEDE ADMINISTRATIVA			
N°	IDENTIFICACION DEL SERVICIO	LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO	CANTIDAD DEL SERVICIOS
Item			
	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO MONITOREO SISTEMAS ELECTRONICOS, SIN ARMA		
1	PERMANENTE.	Calle 54 No 13 - 30	1
2	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO PORTERIA ENTRADA PRINCIPAL, SIN ARMA, PERMANENTE.	Calle 54 No 13 - 30	1
3	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, ATENCIÓN AL CIUDADANO, SIN ARMA, LUNES A VIERNES.	Calle 54 No 13 - 30	1
4	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, PARQUEADERO, SIN ARMA, LUNES A VIERNES.	Calle 54 No 13 - 30	1
5	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, RECEPCIÓN, SIN ARMA, LUNES A SABADO.	Calle 54 No 13 - 30	2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CVP EN LA CIUDAD DE BOGOTA

		KR 34 69D 05 SUR KR 34 69D 09 SUR KR 34 69D 13 SUR KR 34 69D 17 SUR KR 34 69D 21 SUR KR 34 69D 25 SUR KR 34 69D 27 SUR KR 34 69D 33 SUR KR 34 69D 37 SUR KR 34 69D 41 SUR KR 34 69D 45 SUR KR 34 69D 49 SUR KR 34 69D 53 SUR KR 34 69D 57 SUR KR 34 69D 61 SUR KR 33A 69D 65 SUR KR 34 69D 68 SUR KR 34 69D 64 SUR KR 34 69D 60 SUR KR 34 69D 56 SUR KR 34 69D 52 SUR KR 34 69D 48 SUR KR 34 69D 44 SUR KR 34 69D 40 SUR KR 34 69D 36 SUR KR 34 69D 32 SUR KR 34 69D 28 SUR KR 34 69D 24 SUR KR 34 69D 20 SUR KR 34 69D 16 SUR KR 34 69D 12 SUR KR 33A 69D 61 SUR KR 33A 69D 57 SUR KR 33A 69D 53 SUR KR 33A 69D 49 SUR KR 33A 69D 45 SUR KR 33A 69D 41 SUR	
--	--	--	--

Calle 54 No. 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
 FAX:(60-1) 310 5583
 www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

		KR 33A 69D 37 SUR	
9	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE <u>MOTORIZADO</u> , INMUEBLES LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	KR 9H 39 77 SUR CL 41 SUR 10A 10 KR 2 A 17 A 35 SUR DG 18 A SUR 2A 31 TV 43 BIS 69 38 SUR KR 41 69 04 SUR TV 43 BIS 69 30 SUR TV 43 BIS 69 26 SUR TV 43 BIS 69 22 SURDG 74A SUR 38A 06 DG 74A SUR 38A 14 KR 37 73 51 SUR KR 37 73 55 SUR KR 37 73 59 SUR KR 37 73 63 SUR KR 37 73 67 SUR KR 37 73 71 SUR KR 37 73 75 SUR KR 37 73 79 SUR KR 37A 73 78 SUR KR 37A 73 74 SUR KR 37A 73 70 SUR KR 37A 73 66 SUR KR 37A 73 62 SUR KR 37A 73 58 SUR KR 37A 73 54 SUR KR 37 A 73 50 SUR	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

KR 37 A 73 46 SUR
TV 36D 73 69 SUR
TV 36D 73 71 SUR
TV 36D 73 75 SUR
TV 36D 73 79 SUR
TV 36D 73 83 SUR
TV 36D 73 87 SUR
TV 37 73 86 SUR
TV 37 73 82 SUR
TV 37 73 78 SUR
TV 37 73 74 SUR
TV 37 73 70 SUR
TV 37 73 66
SUR KR 35A
72F 17 SUR
KR 35C 72F
18 SUR KR
35C 72F 14
SUR KR 35C
72F 10 SUR
KR 35C 72F
06 SUR KR
35C 72F 02
SUR KR 35A
72F 05 SUR
KR 35A 72F
09 SUR KR
35A 72F 13
SUR KR 35
72F 17 SUR
KR 35A 72F
18 SUR KR
35A 72F 14
SUR KR 35A
72F 10 SUR
KR 35A 72F
06 SUR KR 35
72F 09 SUR
KR 35 72F 13
SUR CL 72G BIS
SUR 34C 04 CL
72G BIS SUR
34C 08 CL 72G
BIS SUR 34C 12
CL 72G SUR

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

		<p>34C 13 CL 72G SUR 34C 09 CL 72G SUR 34C 05 CL 72H SUR 34A 04CL 72H SUR 34A 10 CL 72H SUR 34A 14CL 72H SUR 34A 18 CL 72H SUR 34A 22 CL 72G BIS SUR 34C 21 CL 72G BIS SUR 34C 17 CL 72G BIS SUR 34C 13 CL 72G BIS SUR 34C 09 KR 34A 72H 45 SUR KR 34B 72H 46 SUR KR 34B 72H 42 SUR KR 34B 72H 38 SUR KR 34B 72H 32 SUR KR 34B 72H 28 SUR KR 34A 72H 29 SUR KR 34A 72H 33 SUR KR 34A 72H 37 SUR KR 34A 72H 41 SUR DG 72F BIS SUR 33 07 DG 72I SUR 33 08 DG 72I SUR 33 16 DG 72F BIS SUR 33 17 DG 72F BIS SUR 32B 05 DG 72F BIS SUR 32B 13 DG 72F BIS SUR 32 45 DG 72F BIS SUR 32 57 CL 74 SUR 37A 03 TV 38A 74A 18 SUR CL 74</p>	
--	--	--	--

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

		SUR 37A 07	
--	--	------------	--

		CL 74 SUR 37 A 11 CL 74 SUR 37A 15 CL 74 SUR 37A 19 CL 74 SUR 37A 23 CL 74 SUR 37A 27 KR 44B 69A 21 SUR KR 44C 69 35 SUR TV 43 B 69 D 05 SUR	
10	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE LA MARIA , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	CL 9 SUR 1 08	1
11	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE CAMINOS DE SAN PEDRO - BOSA , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	KR 89 74A 27 SUR	1
12	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE MANZANA 102 , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	CL 76A SUR 38 60	1
13	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE TRANSITORIAS GUACAMAYAS , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	KR 4 37 A 50 SUR IN 1,2,3,4,5 Y 6	1
14	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLES LOS LACHES , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	KR 9 ESTE 4 54 KR 10B ESTE 4 13 DG 3 C 8 60 ESTE	2
15	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE MANZANA 55 , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	CL 60A SUR 32 05	1

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

16	<p>VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE SIERRA MORENA PARTE ALTA, LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.</p>	<p>TV 73K 75A 06 SUR TV 73I 75 61 SUR TV 73 M 75 50 SUR TV 54 74 44 SUR TV 72 75B 11 SUR TV 73 75B 20 SUR TV 71 75B 11 SUR TV 71 75B 07 SUR TV 52 75A 23 SUR TV 53 75A 09 SUR TV 56 75A 56 SUR TV 56 75A 49 SUR TV 58 75A 65 SUR TV 57 75A 09 SUR TV 59 75A 09 SUR TV 61 75A 08 SUR TV 70 75A 62 SUR TV 72 75A 08 SUR TV 72 75A 07 SUR TV 73 75A 07 SUR TV 73A 75B 32 SUR TV 73A 75B 07 SUR TV 73H 75B 66 SUR TV 73H BIS A 75B 14 SUR TV 73I 75B 07 SUR TV 73M 75B 10 SUR TV 74 75B 34 SUR TV 60 74 50 SUR</p>	1
17	<p>VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, INMUEBLE CARACOLI, LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.</p>	<p>KR 75B 76 64 SUR KR 75B 76 51 SUR KR 75 75 60 SUR KR 74G 76 60 SUR KR 74F 76 56 SUR KR 74A 76 60 SUR KR 73L 76 72 SUR KR 73I 76 60 SUR KR 73H BIS 76 60 SUR KR 73D 76 40 SUR KR 73 D 76 40 SUR</p>	1

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

		KR 73 76 18 SUR KR 72 76 10 SUR KR 74D 76 56 SUR KR 73F 76 46 SUR KR 73G 76 56 SUR KR 74B 76 60 SUR KR 74C 76 52 SUR KR 73H 76 50 SUR KR 75A 76 56 SUR KR 73B 76 52 SUR KR 73 B 76 50 SUR	
18	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE MOTORIZADO, INMUEBLES LOCALIDAD SAN CRISTOBAL , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	KR 1A BIS A 37B 20 SUR CL 37B SUR 1 11 CL 37B SUR 1 05 CL 37B BIS SUR 1 19 KR 4 37A 50 SUR IN 1 KR 4 37A 50 SUR IN 2 KR 4 37A 50 SUR IN 3 KR 4 37A 50 SUR IN 4 KR 4 37A 50 SUR IN 5 KR 4 37A 50 SUR IN 6 CL 9 SUR 1 08 KR 4 0 54 SUR DG 18A SUR 3 41 CL 17A SUR 10A 27 ESTE CL 17A SUR 10 13 ESTE DG 9 B SUR 10 15 ESTE TV 15 ESTE 61 A 10 SU IN T 1	1
19	VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTE MOTORIZADO, INMUEBLE ARBOLEDA SANTA TERESITA , LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS.	TV 15 ESTE 61A 10 SUR IN 1	1

B. MEDIOS TÉCNOLÓGICOS

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE A	SEDE B
1	SISTEMA CCTV CON MONITOREO POR OPERADOR DE MEDIOTÉCNOLÓGICO CAMARA DOMO (4MP VARIFOCALAS DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	46	6
2	CAMARA DOMO EXTERIOR (4MP VARIFOCALAS DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CONALCANCE DESDE 30 METROS).	1	0
3	CAMARA TIPO BULLET EXTERIOR (4 MP)	4	1
4	DVR'S (32 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	2	0
5	DVR'S (16 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	0	1
6	MONITORES DE 32" HD (ENTRADA HDMI - COMPONENTES DE ALTA FIABILIDAD PARA TRABAJO 24 X 7 - SOPORTE ANCLAJE CON INCLINACION ADAPTABLE)	2	1
7	DETECTOR DE METALES MANUAL TIPO BASTON (FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE 93 KHZ, SINTONIZACION AUTOMATICA, LUZ LED Y SONIDO DE ALARMA)	3	0
8	SISTEMA DE CONTROL DE VISITANTES (EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 21", WINDOWS 10, DISCO DURO de 1 TERA 90 DIAS DE RESPALDO, PROCESADOR CORE I5, RAM DE 8GB, TARJETA DE RED 10/100 MBPS CON SISTEMA OPERATIVO LICENCIADO DURANTE TODA LA VIGENCIADEL CONTRATO. SOFTWARE DEL CONTROL DE VISITANTES QUE PERMITA EL REGISTRO, MONITOREO Y RASTREO DE VISITAS CON HORA DE INGRESO Y SALIDA. CAMARA WEB DE ALTA RESOLUCION DE 2 MP COMPATIBLES CON EL SOFTWARE, ADECUADAS PARA REGISTRAR IMAGENES DE LOS VISITANTES. IMPRESORA TERMICA ADECUADA PARA EMITIR BOLETA DE VISITANTE (ADESIVA) POR PERSONA. SE DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO DE TONER O TINTA Y EL PAPEL TERMICO (ADHESIVO), DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	1	0
9	SISTEMA ALARMA TRES (3) SISTEMAS DE ALAMA CON 5 SENSORES DE HUMO Y TRES DE MOVIMIENTO CADA UNA, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO CON LA CENTRAL DE ALARMAS.	0	3

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX:(60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1.2. TIPOS DE SERVICIO Y PERSONAL REQUERIDO:

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en las sedes e inmuebles objeto del presente proceso y los que determine la Caja de la Vivienda Popular, se requiere personal dotado de elementos y equipos suministrados por el proponente en el horario requerido para la correcta prestación del mismo.

La CVP requiere los siguientes tipos de servicio:

- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, turno de 24 horas sin arma de lunes a domingo, incluidos festivos.
- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, turno de 12 horas sin arma, diurno de lunes a sábados sin festivos.
- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos (dentro de sus funciones prestara apoyo en la recepción, por lo anterior debe ser un guarda con la competencia y experiencia demostrable en el manejo de equipos de cómputo).
- Servicio de vigilancia móvil – motorizado 24 horas de lunes a domingo incluido festivos.
- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, turno de 24 horas sin arma de lunes a domingo, incluidos festivos.

La distribución y el número de servicios requeridos por la Entidad y contemplados en el literal A del numeral 1.1., del presente anexo técnico, podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades de la entidad y podrá incluir o excluir otros sitios donde sea requerido el servicio de vigilancia, así como adicionar o disminuir el número de servicios de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

1.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD.

- Nivel de formación académica mínima de título de bachiller, acreditarlo con el respectivo documento idóneo.
- Acreditar un año de experiencia en la prestación de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acreditar cursos aprobados para vigilantes, de Introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada, Básico y/o avanzado, o sus equivalentes según Resolución 2596 de 2003 de la citada Superintendencia.
- Copia de la Libreta Militar.
- Copia de la credencial vigente expedida de acuerdo a las condiciones señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Circular 003 de 2012).
- Registro de la consulta en línea de los antecedentes judiciales.
- Copia de afiliación al sistema de seguridad social y ARL.

NOTA: Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos señalados debe ser acreditados en el momento de la suscripción del acta de inicio.

1.3.1. Funciones de los vigilantes

- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para el correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta LA CAJA.

- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, en donde las hubiere.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- Velar por los bienes de la CVP, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- Cumplir a cabalidad con los turnos.
- Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Realizar el control de ingreso y salida de los vehículos oficiales y de particulares que ingresen a la Entidad, garantizando la seguridad y control de los mismos.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en la sede administrativa.
- Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la CAJA, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- En todos los sitios donde se requieran los servicios de vigilancia se deben ejercer las mismas funciones y actividades que se realizan en la sede administrativa en cuanto a la vigilancia y acceso del personal.
- Realizar rondas periódicas en las instalaciones de la Entidad y en los predios en donde se requiere el servicio de vigilancia.
- Se debe reportar inmediatamente al jefe de seguridad, supervisor, a las entidades competentes (Alcaldía Local, policía) y supervisor por parte de la Caja de la Vivienda Popular cualquier anomalía que se presente en horas del día o de la noche en las sedes o sitios donde se esté prestando el servicio de vigilancia.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según la normatividad vigente y su plena identificación.
- Dar aviso de supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- Las demás que se desprendan del pliego de condiciones.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por naturaleza del servicio se requieran.

1.4. PERSONAL DE CONTROL Y APOYO

Lo constituye un Supervisor Operativo, el cuales no deberán tener costo alguno adicional para LA CAJA, pues se considera inherentes al servicio para una presentación responsable del mismo y además porque no se requieren con exclusividad ni de tiempo completo.

1.4.1. Supervisor Operativo:

1.4.1.1. Requisitos mínimos:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

- Ser ciudadano colombiano.
- Libreta Militar en caso del personal masculino.
- Presentar certificado(s) que acredite(n) mínimo cinco (5) años de experiencia en cargos administrativos y/o de coordinación en empresas de servicios de vigilancia de empresas de vigilancia legalmente constituidas.
- Tener vinculación laboral o contractual con el oferente como mínimo de seis (6) meses como coordinador de operaciones y/o jefe de operaciones, para lo cual se debe soportar con la respectiva certificación laboral vigente.
- Tener experiencia de mínimo 5 años en cargos administrativos y/u operativos en empresas de vigilancia y seguridad.
- No tener antecedentes judiciales, fiscales ni disciplinarios para lo cual el proponente deberá aportar los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos tanto por la Procuraduría General de la Nación como por la Personería de Bogotá y el Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.

NOTA: El proponente deberá adjuntar con la propuesta la hoja de vida del Supervisor Operativo acreditando los requisitos para cada cargo.

NOTA 2: El jefe de operaciones NO podrá ser el Representante Legal, ni socio del proponente ya que debe ser de uso exclusivo en el desarrollo de las actividades de la CVP.

1.4.1.2. Funciones del Supervisor Operativo:

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato.
- Actuar permanentemente de enlace y contacto entre LA CAJA y el contratista.
- Efectuar visitas una (1) vez cada 15 días al/los sitio (s) donde se presta el servicio.
- Conocer la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la ejecución del mismo.
- Establecer las condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestara el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- Tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la CAJA de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
- Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
- Prestar la asesoría cuando LA CAJA la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
- Dar la solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios o cuando la CAJA lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado.
- Efectuar recomendaciones a la empresa contratista encaminadas a mejorar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

- Preparar los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente (24 horas al día) para atender los requerimientos que haga la CVP a través del supervisor del contrato que se designe para tal fin.
- Elaborar y presentar a la CVP, al finalizar el tercer mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación referente al estudio de seguridad de las diferentes sedes. Así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la CVP lo solicite.
- Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta prestación del servicio.

1.4.1.3. Política de Bioseguridad:

El contratista está obligado como empleador en los términos de la Resolución N° 350 del 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social que estableció las responsabilidades a cargo del empleador o contratante público o privado, por tanto, el personal que realizará las actividades propias de la ejecución contractual están exclusivamente por su cuenta y riesgo, aunado al hecho el personal puesto al servicio de vigilancia no tendrá ninguna relación laboral con la CVP, por tal razón corresponde al Contratista – empleador dar estricto cumplimiento a lo establecido en la norma antes señalada, la cual exige, entre otras, lo siguiente:

- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.
- Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Proveer a los empleados de los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.
- Adicionalmente deberá cumplir con las obligaciones que le imponga el Gobierno Nacional o Distrital referentes a una adecuada mitigación, control y manejo de la pandemia COVID-19, por lo que no se considera necesario incorporar asignar un presupuesto adicional para tal fin, en esta contratación.

1.5. SUMINISTRO UNIFORMES Y DOTACION:

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y con la Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes, el contratista debe proporcionar permanentemente al personal destinado para la prestación del servicio la siguiente dotación mínima por vigilante:

- Uniforme completo.
- Linterna de pila recargable y cargador.
- Libro de minuta.
- Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal.
- Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio,

movimiento telúrico, entre otros.

- Conexión del sistema de comunicaciones con la central de la empresa.

Lo requerido en este numeral se verifica durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor del contrato designado por la CAJA.

En el evento en que el contratista durante la ejecución del contrato considere pertinente cambiar el modelo y colores de los uniformes, deberá comunicarlo por escrito a la CAJA.

El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.

1.5.1. ARMAMENTO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES:

En caso de requerirse guardas de seguridad en la modalidad CON ARMA, el personal debe prestar el servicio con el siguiente equipo:

EQUIPO
Revólveres calibre 38 largo con sus chapuzas y su respectiva munición, en cada uno de los puestos donde se requiere el servicio de vigilancia armada.
Equipos de comunicación (Radios) con cobertura en Bogotá D.C. para cada uno de los puestos de vigilancia y una (1) base central para el supervisor de la CVP.
El contratista debe dotar los puestos de vigilancia requeridos de un control de ronda, bien sea eléctrico, mecánico o electrónico. Este control deberá entrar a operar una vez instalado el servicio de vigilancia requerido

1.5.2. RESTITUCION DE BIENES

Teniendo en cuenta que es deber del contratista velar por la custodia y cuidado de los bienes encomendados (vehículos, equipos, elementos insumos, etc.), que se encuentra dentro de las instalaciones donde se presten los servicios de vigilancia y seguridad privada en los eventos acompañados por la solicitud del supervisor del contrato, sean arrendadas o de propiedad de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en caso de que ocurra el daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, este deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la CAJA pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, el jefe de operaciones designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscriban, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso.

Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, esta deberá en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que en tal sentido realice el supervisor del contrato, reponer el bien con las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

características y condiciones iguales o superiores a las del bien Hurtado y/o dañado.

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

Así mismo, el contratista deberá reponer por daño, pérdida o hurto, los bienes y medios tecnológicos de su propiedad o su cargo que el utilice en el servicio de vigilancia y seguridad privada, en un término no mayor a 24 horas.

1.6. EQUIPOS TECNOLOGICOS

1.6.1. Circuito Cerrado de Televisión

El proponente deberá ofrecer el circuito cerrado de televisión (CCTV) para la Sede Administrativa y la sede del archivo central de la CVP. Los equipos que debe contener el sistema de CCTV y demás condiciones se relación a continuación:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE A SEDE ADMINISTRATIVA	SEDE ARCHIVO CENTRAL
1	SISTEMA CCTV CON MONITOREO POR OPERADOR DE MEDIO TECNOLÓGICO CAMARA DOMO (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	46	6
2	CAMARA DOMO EXTERIOR (4MP VARIFOCALES DE 2,8MM FUNCION DIA/NOCHE CON ALCANCE DESDE 30 METROS).	1	0
3	CAMARA TIPO BULLET EXTERIOR (4 MP)	4	1
4	DVR'S (32 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	2	0
5	DVR'S (16 CANALES DE VIDEO Y 30 CUADROS POR SEGUNDO)	0	1
6	MONITORES DE 32" HD (ENTRADA HDMI - COMPONENTES DE ALTA FIABILIDAD PARA TRABAJO 24 X 7 - SOPORTE ANCLAJE CON INCLINACION ADAPTABLE)	2	1
7	DETECTOR DE METALES MANUAL TIPO BASTÓN (FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE 93 KHZ, SINTONIZACION AUTOMATICA, LUZ LED Y SONIDO DE ALARMA)	3	0
8	SISTEMA DE CONTROL DE VISITANTES (EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 21", WINDOWS 10, DISCO DURO DE 1 TERA 90 DIAS DE RESPALDO, PROCESADOR CORE I5, RAM DE 8GB, TARJETA DE RED 10/100 MBPS CON SISTEMA OPERATIVO LICENCIADO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SOFTWARE DEL CONTROL DE VISITANTES QUE PERMITA EL REGISTRO, MONITOREO Y RASTREO DE VISITAS CON HORA DE INGRESO Y SALIDA. CAMARA WEB DE ALTA RESOLUCION DE 2 MP COMPATIBLES CON EL SOFTWARE, ADECUADAS PARA REGISTRAR IMAGENES DE LOS VISITANTES. IMPRESORA TERMICA ADECUADA PARA EMITIR BOLETA DE VISITANTE (ADESIVA) POR PERSONA. SE DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO DE TONER O TINTA Y EL PAPEL TERMICO (ADHESIVO), DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	1	0
9	SISTEMA ALARMA TRES (3) SISTEMAS DE ALARMA CON 5 SENSORES DE HUMO Y TRES DE MOVIMIENTO CADA UNA, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO CON LA CENTRAL DE ALARMAS.	0	3

*La ubicación de los elementos dentro de las sedes será acordada entre las partes según las necesidades del servicio.

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

El Sistema CCTV debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en tiempo real, en el momento que se requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación, de tal forma que la grabación sirva como evidencia en casos de robo.

El proponente deberá realizar la correspondiente supervisión remota en tiempo real vía internet o por la red local de la Entidad.

Este servicio se prestará durante las veinticuatro (24) horas de lunes a domingo incluido festivos, durante la ejecución del contrato, manteniendo las grabaciones en cualquier medio magnético durante el plazo de ejecución del contrato, conservándolas en perfecto estado.

Una vez finalizado el contrato estas grabaciones deben ser entregadas a la Caja de Vivienda Popular garantizando la no existencia de más copias.

Los costos de adquisición, materiales e instalación y operación del Circuito Cerrado de Televisión, serán por cuenta del contratista.

El proponente deberá comprometerse a instalar y poner en funcionamiento los equipos del CCTV dentro de los diez (10) calendario, siguientes a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

El proponente deberá dotar el espacio físico asignado por la CVP para realizar el monitoreo del CCTV con los medios tecnológicos y humanos necesarios que permitan realizar las labores de vigilancia en tiempo real, reportando de forma inmediata las novedades que se llegasen a presentar al supervisor del contrato y la red de apoyo de la Policía Nacional cuando a ello hay lugar.

NOTA: En el evento que los equipos de circuito cerrado de televisión presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, el contratista deberá restablecer el servicio (arrendando, reparando, sustituyendo, etc. los equipos) con aparatos de similares características en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas corridas, y los eventos que se presenten en el lapso en que no hubiere servicio y que constituyan daños a los bienes o personas protegidos bajo el presente contrato serán de responsabilidad del contratista

1.6.2. Detector manual de metales.

El contratista deberá contar con tres (3) detectores manuales de metales para garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos en las sedes, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.

1.6.3. Control de Acceso

Sistema de control de acceso a visitantes con equipo de cómputo todo en uno de 21", Windows 10, disco duro de 1 Tera 90 días de respaldo, procesador Core i5, RAM de 8gb, tarjeta de red 10/100 Mbps con sistema operativo licenciado durante toda la vigencia del contrato, software del control de visitantes que permita el registro, monitoreo y rastreo de visitas con hora de ingreso y salida, cámara web de alta resolución de 2 mp compatibles con el software, adecuadas para registrar imágenes de los visitantes, impresora térmica adecuada

para emitir boleta de visitante (adhesiva) por persona, se debe incluir el suministro de tóner o tinta y el papel térmico (adhesivo), durante todo el periodo de ejecución del contrato.

1.7. SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO

1.7.1 Monitoreo de sistemas de Alarma Sede Archivo

El contratista deberá monitorear los tres (3) sistemas de alarma vía GPRS con reacción de motorizados y red de apoyo.

1.7.2 Monitoreo de sistema de CCTV Sede Archivo

El contratista deberá realizar el monitoreo y mantenimiento requeridos durante 12 horas nocturnas permanentes de forma remota las cámaras instaladas en la sede donde funciona el Archivo de la Entidad.

1.8. OTROS ASPECTOS TECNICOS

Adicional a los anteriores requerimientos, la propuesta debe contener una descripción completa del servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido en aspectos tales como:

- Señalar la forma como serán relevados durante la hora del desayuno, almuerzo y comida, cada uno de los vigilantes, así como la forma en que serán reemplazados en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- Para el caso de faltas temporales o definitivas del Jefe de Seguridad o Supervisor propuesto, el proponente deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en estas eventualidades
- Informar a la CAJA acerca de la capacitación e inducción previa y demás actividades que se programen para el personal que seleccione el contratista para la prestación de los servicios integrales de vigilancia y seguridad.
- El contratista debe indicar los controles que establecerá y pondrá a disposición de los funcionarios que ejercerán la supervisión del contrato, para vigilar su correcto cumplimiento de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta. Para este efecto, debe presentar los modelos de las planillas de control que se establecerá, indicando igualmente todos los controles adicionales que crean convenientes, al momento de suscribir el acta de inicio.
- Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
- Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
- Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.

- Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos No. 356 del 11 de febrero de 1994, 2187 de 2001 y demás normas concordantes.
- Responder porque el personal que presta el servicio objeto de este contrato porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- LA CAJA, podrá solicitar en cualquier momento el cambio del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral cuando lo considere conveniente y el contratista deberá efectuar dicho cambio en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.
- LA CAJA, se reserva el derecho de suspender, terminar, trasladar y modificar los puestos y sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral y cambiar el horario cuando así lo requiera, dando aviso al contratista con una anticipación de veinticuatro (24) horas, sin que por este hecho el contratista debe pedir indemnización alguna a la entidad. igualmente dando el mismo aviso previo, de LA CAJA podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.
- Los bienes destinados a la prestación del servicio que ingresan a la CAJA, al inicio del contrato, serán debidamente verificados por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y no podrán salir de las instalaciones de la CAJA, sin previa autorización firmada por el mismo Supervisor.
- El tiempo de respuesta para atender los requerimientos de LA CAJA no podrá por ningún motivo ser mayor a ocho (8) horas, respecto al cambio de equipos y suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato.
- Elaborar y presentar estudios de seguridad al inicio y al finalizar el contrato, previa fecha acordada con el supervisor. No obstante, lo anterior. La CVP podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente e igualmente, el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
- Atender en debida forma los reclamos que le efectuó LA CAJA y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.
- Las demás contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) y demás normas que se deriven del alcance y la naturaleza del contrato.
- Adjuntar una vez adjudicado el contrato, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994.

Los anteriores requerimientos se hacen teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia es un servicio reglado y vigilado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por eso, todas aquellas personas

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 1 de 78

Vigente desde: 15/01/2020

naturales o jurídicas, que deseen obtener servicios de vigilancia y seguridad privada, deben para ello contratar empresas que estén autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo legalmente inviable contratar de manera directa personas para que presten el servicio de vigilancia en razón a que la seguridad es una función pública primaria a cargo del Estado; a los particulares se les faculta el ejercicio de dicha actividad solamente en las condiciones y términos establecidos por la Ley; por ello, es necesario que las empresas cuenten con una estructura organizacional, operativa y técnica acorde a la cantidad de personal requerido, que les permita cumplir a cabalidad con las obligaciones del contrato y con los requerimientos establecidos en el Decreto 356 de 1994.

MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS
Subdirectora Administrativa.

Elaboró aspectos Técnicos: *Gloria M. Cubillos M., Profesional Especializado Subdirección Administrativa*

Elaboró aspectos Jurídicos: *Mery Trujillo – Abogada – contratista Subdirección Administrativa*

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.